



REPUBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 SAN JOSÉ DE MAIPO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

21.11.2013

Municipalidad de San José de Maipo  
 Departamento de Administración y Finanzas  
 Patentes Comerciales  
 Adquisiciones Personal

Recibido: 12 SET 2016 2857-

Despachado \_\_\_\_\_

**DECRETO N° 599.-  
 SAN JOSÉ DE MAIPO, SEPTIEMBRE 05 DE 2016.-**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.280, en especial su Artículo 10°, publicada en el Diario Oficial el 16.12.1993, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El D.F.L. N° 218-19.231 del 08.08.1994, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1994, que adecua, modifica y establece la Planta de Personal de esta I. Municipalidad.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Memo N° 233 de fecha 25.08.2016 del Administrador Municipal al Sr. Alcalde informando la vacancia por Renuncia Voluntaria del cargo de Director de Obras Municipales y la necesidad de la contratación de un nuevo profesional considerando que en la planta municipal no existen funcionarios con los requisitos para ese cargo, propone una suplencia por un periodo máximo de seis meses.
- 5.- La nota inserta del Sr. Alcalde inserto en el documento precedente enviado al Secretario Municipal para Decretar.
- 6.- Decreto N° 022 del 22.11.2006 que designa como Secretario Municipal, a don Nolberto Sandoval Castillo, Grado 8° E.U.M. a contar del 27.11.2006.
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 040 del 06.12.2012, por el cual asume la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de San José de Maipo, don Luis Pezoa Álvarez, a contar del 06.12.12 y por un periodo de cuatro años.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus posteriores modificaciones.-

**DECRETO:**

**1.- CONTRATESE** a don Hugo Varela Berg, C.I.N° 9.676.392-1, Arquitecto, como Director de Obras Municipales en la Planta Directiva en calidad de Suplente Grado 8° E.U.M., a partir del Lunes 29 de Agosto del presente año y por un periodo no superior a los 6 meses o mientras las necesidades del Servicio así lo requieran.-

REGÍSTRESE.

Anótese, comuníquese y archívese.



**NOLBERTO SANDOVAL CASTILLO  
 SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS PEZOA ALVAREZ  
 ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; DEPTO. FINANZAS; CONTROL INTERNO; SR: VARELA BERG; HOJA DE SERVICIO; ARCHIVO.